

SECRETARIA. Suarez Tolima, cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora juez informando que el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación parcial del proceso por pago total respecto de la obligación **4481850005382950**. Sírvase proveer.

DIANA LORENA POLOCHE QUESADA
Secretaria



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

Suárez Tolima, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2019-00088-00

El apoderado judicial de la entidad ejecutante –Banco Agrario de Colombia S.A.-, allega memorial suscrito por el apoderado especial de la entidad, mediante el cual lo faculta para para solicitar la terminación parcial por pago total respecto de la obligación **4481850005382950** que se adelanta contra la demandada NOHEMÍ OLIVEROS POLANÍA, sin embargo, revisada la demanda y el título ejecutivo base de ejecución, encuentra el despacho que se libró mandamiento de pago respecto de la obligación número **4481850005382955**, que corresponde al mismo número de pagaré.

Por lo anterior, se **NIEGA** la terminación parcial del proceso, como quiera que la obligación satisfecha no corresponde a la tramitada ante este despacho judicial, debiendo el apoderado judicial corregir el memorial de terminación parcial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 06 - 08 -2021
ESTADO No: 032
INHABILES: ninguno
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA